

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ADMINISTRACION ECONOMICA	
Gobierno Civil de Santander		Distrito Minero de Santander 132	
Circular número 20. Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor Director de Administración Local, sobre publicaciones referentes a temas de Administración Local	131	ADMINISTRACION ECONOMICA	
Circular número 21. Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, recordando a los señores alcaldes que no atiendan a agentes que ofrezcan suscripciones de libros ajenos a los intereses de las Corporaciones locales	131	Administración de Rentas Públicas de Santander	
ANUNCIOS OFICIALES		133	
Delegación de Industria de Santander.....	132	ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villaescusa	132	Ayuntamiento de Santander	
Servicios Hidráulicos del Norte de España...	132	Juzgado municipal número dos de Santander	
		Juzgado de primera instancia e instrucción, número uno de Santander	
		134	
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	
		134	
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Santander, Bareyo, Torrelavega, Castro Urdiales, Valdeprado del Río, Camaleño, Villacarriedo, Ramalés y San Roque de Riomiera.....	
		135	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 20

De interés para las Corporaciones locales

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local dice a este Gobierno civil lo que sigue:
"Por Circular de esta Dirección General de fecha 8 de noviembre de 1939 ("Boletín Oficial del Estado" de fecha 10 del propio mes y año), se dispuso, con el fin de que este Centro directivo pudiera conocer todos los aspectos de la vida local reflejada en las publicaciones de tal índole, de todos los "Boletines" revistas u otro género de publicaciones edictadas por

las Corporaciones locales, se remitieran dos ejemplares a aquella Dirección General.

La reforma legislativa llevada a cabo en materia de Administración Local por la promulgación de la nueva Ley de Régimen Local y de sus Reglamentos, ha promovido una gran actividad editorial y de comentario a tales disposiciones, cuyo conocimiento es indispensable en los Centros directivos que tienen a su cargo la orientación y gobierno de la vida local española.

En mérito a lo expuesto y teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, esta Dirección General recuerda los términos de la Circular de 8 de noviembre de 1939, y se encarece a las Corporaciones locales el envío de los ejemplares a esta Dirección General de las publicaciones que editen sobre temas de Administración Local."

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por las Corporaciones interesadas.

Santander, 14 de febrero de 1953. 241

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 21

De interés para las Corporaciones locales

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, en telegrama-circular de fecha 12 de los corrientes, dice a este Gobierno civil lo que sigue:

“Recuerdo a V. E. cumplimiento Circular este Centro directivo fecha 17 junio 1952 en la que se ordenaba se evitara que por los alcaldes se atendiera a agentes que ofrezcan suscripciones libros ajenos intereses Corporaciones locales atribuyéndose exclusiva edición o venta que pugna libertad disposición que tienen las Corporaciones para adquirir los libros que consideren convenientes.”

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por las Corporaciones interesadas.

Santander, 14 de febrero de 1953. 242

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Resolución

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Electra de Viesgo, sociedad anónima, solicitando autorización para modificar la capacidad de transporte de la línea desde Cacicedo a Camargo,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autórizar a Electra de Viesgo, S. A., la modificación de la línea solicitada, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia.

2.^a Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por Electra de Viesgo, S. A., se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando una vez constituida la línea las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y relación a la seguridad pública, de forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.^a Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quién autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Santander, 14 de febrero de

1953.—El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena.

Derechos de inserción: 201 pts.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLAESCUSA

Habiendo sido aprobadas por el Cabildo de esta Hermandad la Ordenanza tributaria de la cuota sindical agraria, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, para que durante los mismos, y a contar del día siguiente a la publicación de este edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, puedan presentarse reparos o reclamaciones contra dicha ordenanza.

Villaescusa, 3 de febrero de 1953.—El prohombre (ilegible). 229

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: don Robustiano Arias Alvarez.

Clase de aprovechamiento: regadío.

Cantidad de agua que se pide: 16,20 metros cúbicos por hora.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pontones.

Término municipal en que radican las obras: Ribamontán al Mar (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 23, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día

que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 10 de febrero de 1953.—El ingeniero director (ilegible). 240

Derechos de inserción: 237 pts.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Por error habido en el edicto publicado en el “Boletín Oficial” del día 11 del corriente mes, se publica el siguiente, debidamente rectificado:

Don José Luna Martínez Viademonte, ingeniero jefe de minas de este Distrito Minero,

Hace saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo esta-

blécido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Pollo", número 15.655, solicitado por don Pedro Ansorena Garret, vecino de Santander, con 16 pertenencias de mineral de cinc, en los parajes denominados de Punta Calderón, al O. de Ubiarco y al N. de Oreña, término de Alfoz de Lloredo, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida un mojón de cemento situado a unos 8 metros al S. de la bocamina perteneciente a las antiguas explotaciones que tuvieron lugar en esta zona; desde el punto de partida a la primera estaca, se medirán: 300 metros al Este; de la primera a la segunda, al Norte, 400 metros; de la segunda a la tercera, al Oeste, 400 metros; de la tercera a la cuarta, al Sur, 400 metros; de la cuarta a la primera, al Este, 100 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamentos vigentes.

Santander, 6 de febrero de 1953.
El ingeniero jefe, José Luna.

ADMÓN. ECONÓMICA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

RECARGO SUSTITUTIVO DE UTILIDADES

De importancia para los comerciantes e industriales de la provincia

De conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 5 de enero de 1923, están en principio sujetos al recargo sustitutivo de utilidades sobre las cuotas de Industrial, los siguientes:

a) Los que tengan un capital empleado en el negocio que exceda de 100.000 pesetas.

b) Aquellos cuya cuota anual del Tesoro por Contribución Industrial no exceda de 2.600 pesetas.

c) Aquellos cuyo volumen de venta exceda de 250.000 pesetas.

d) Aquellos que empleen en sus negocios un número medio de obreros que exceda de cincuenta.

e) Los que ejerzan la profesión de banqueros.

El artículo 47 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, somete a tributación por Utilidades, Tarifa III, por los beneficios que se obtengan, a los comerciantes e industriales individuales, aunque aplicando gradualmente esta sujeción. Estando en la actualidad sujetos a la tributación por Utilidades, Tarifa III, y por lo tanto exentos del Recargo Sustitutivo de Utilidades, los comerciantes e industriales que se hallen en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando el capital del comerciante empleado en el negocio exceda de 200.000 pesetas.

b) Cuando satisfaga por cuota anual al Tesoro de Contribución Industrial y de Comercio más de 2.600 pesetas.

c) Cuando el volumen global de ventas exceda de 500.000 pesetas.

d) Cuando el número medio de obreros exceda de 50.

e) Cuando ejerza la profesión de banquero.

Por tanto, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940 que textualmente dice:

Los contribuyentes de Industrial que estando en principio sujetos por el número 8.º de la Disposición primera de la Tarifa III de Utilidades, creado por esta Ley, no hubieran experimentado aun aplicación del mismo, vendrán sometidos a un recargo supletorio de la Contribución Industrial (Sustitutivo de Utilidades) igual al quince por ciento del importe de la Cuota.

Se hace preciso proceder a la confección del padrón de Sustitutivo de Utilidades, conforme a la R. O. de 5 de enero de 1923, con todos los comerciantes e industriales que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando el capital empleado en sus negocios exceda de 100.000 pesetas sin exceder de 200.000.

b) Cuando el volumen global de ventas exceda de las 250.000 pesetas, sin sobrepasar de las 500.000 pesetas.

Sin embargo, las empresas de espectáculos, cuando tributen por aforo, están exentas del Recargo Supletorio.

A cuyo efecto se recuerda y requiere a los comerciantes e industriales que se encuentren en cualquiera de los casos comprendidos y antes citados, la obligación de presentar ante esta Administración de Rentas Públicas (Negociado de Industrial) declaración a estos efectos en el plazo de quince días, bien entendido que, transcurrido el mismo, será la Inspección de Hacienda la que actúe en forma reglamentaria.

Santander, 17 de febrero de 1953.—El administrador de Rentas Públicas, E. Campos. 243

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta de puestos

Esta Alcaldía hace público que, a las doce horas del día 16 de marzo próximo, se celebrará la subasta del arrendamiento de los puestos vacantes en el mercado de Casimiro Sáiz, con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto, a disposición de los interesados, en el Negociado de Policías de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 16 de febrero de 1953.—El alcalde, Manuel González Mesones. 237

Derechos de inserción: 65 pts.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del Distrito número dos de la ciudad de Santander y su término,

Hago saber: que el día veintiocho del corriente, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta, en la Sala audiencia de este Juzgado, los siguientes efectos:

Una máquina de coser, marca Singer, sin cajones, número 31 K. 15, usada, pero en perfecto estado de funcionamiento.

Esta máquina ha sido embargada a don Balbino Onís Rodríguez, en el proceso de cognición que le ha promovido don Vicente Cobo Villar, y habiendo sido tasada en la suma de 1.500 pesetas. Para tomar parte en la subasta será pre-

ciso consignar el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado, pudiendo enterarse de cuanto deseen, los que así lo soliciten, en la Secretaría de este Juzgado.

Santander a 11 de febrero de 1953.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción: 125 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio ejecutivo a instancia del procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, en nombre y representación de "Alas" Empresa Anunciadora, S. A., contra don Julio Alfonso Callizo Huidobro, en cuyos autos se sacan a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se describen:

Un telar, marca Rolaco, de noventa centímetros de ancho en batán.

Otro telar, también marca Rolaco, de 120 centímetros de ancho en batán.

Tres estanterías de madera y chapa de ocumén, con cuatro baldas, todas ellas de dos metros de alto y metro y medio de ancho, y las otras dos del mismo alto y un metro de ancho.

Otro telar más, marca Rolaco, de 90 centímetros de ancho en batán.

Mil madejas de lana de distintos colores de cuarenta gramos cada madeja.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, el día seis de marzo próximo, hora de las doce, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder y con la condición de que el postor acepta la subsistencia de las cargas anteriores y preferentes, subrogándose en la obligación de hacerlas efectivas conforme a la regla 12, en relación con el párra-

fo final del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Santander a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez de primera instancia, Eduardo S. Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 257 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, representada por el procurador don Joaquín Lombera Arce, contra doña Asunción Fonseca Pigazo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes.

Lote primero. El piso tercero de la casa número trece, hoy nueve, de la calle del Río de la Pila, de esta vecindad, cuya casa se compone de planta baja, tres pisos y bohardilla; lindante: por su fachada al Este, con la indicada calle del Río de la Pila; por el Oeste o trasería, con pasadizo llamado de Fernández; Norte o derecha, con hacienda de herederos de doña Tomasa Torres, y por el Sur o izquierda, con casa de doña Francisca Javier San Juan. Tasada en veintidós mil ciento cuarenta pesetas.

Lote segundo. La bohardilla de la casa número trece de la calle del Río de la Pila, siendo ésta habitable, hoy número nueve, sita en esta ciudad de Santander, Pasadizo de Fernández, compuesta dicha casa de planta baja, tres pisos y la bohardilla, mide nueve metros y veintisiete centímetros de largo por seis de ancho; linda: por su frente al Este, por donde tiene su entrada, con la calle del Río de la Pila; por el Oeste o espalda, con terrenos de don Anselmo Apray; por la derecha, entrando al Norte, con casa de herederos de Vicente Trueba, y por la izquierda al Sur, con Francisco Escobedo. Tasada en once mil ochocientos sesenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Calvo Sotelo, número 5, 2.º, el día veintiuno de marzo próximo, hora de las doce, y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes aludidos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria, correspondiente al artículo 131, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de primera instancia, Eduardo S. Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 377 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Heriberto Calvo Calderón, de 35 años de edad, casado, de profesión empleado, hijo de Florencio y de María, natural de Valdelucio, domiciliado últimamente en Santander, calle del Sol, 53, 4.º, procesado en sumario número 149 de 1945, por estafas, falsedad, cohecho y usurpación de funciones, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones a instancia de Francisco Portilla García, contra Ignacio Rumayor Arenal, de paradero desconocido, en los que se ha dictado providencia, señalando el próximo día dieciséis de marzo, a las diez de la mañana, para celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, acordándose la citación de dicho demandado Ignacio Rumayor Arenal, para que comparezca ante la Sala audiencia de esta Magistratura, en dicho día y hora, con los medios de prueba de que intente valerse, quedando advertido que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes.

Dado en Santander a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

244

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Emilio Alonso solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 1 Hp., en La Albericia.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 17 de febrero de 1953.—El alcalde, Manuel González Mesones.

245

Derechos de inserción: 45 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Angel del Río solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 2 Hp., en Travesía de Zorrilla, 14

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 17 de febrero de 1953.—El alcalde, Manuel González Mesones.

245

Derechos de inserción: 45 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Maximino Calvo solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 0,6 Hp., en Castilla, 14.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 17 de febrero de 1953.—El alcalde, Manuel González Mesones.

245

Derechos de inserción: 45 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Aureliana Fernández solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 10 Hp., en Bellavista, 67 (Cueto).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 17 de febrero de 1953.—El alcalde, Manuel González Mesones.

245

Derechos de inserción: 45 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Santiago Valverde solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 4 Hp., en Casimiro Sáinz, 15, interior.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 17 de febrero de 1953.—El alcalde, Manuel González Mesones.

245

Derechos de inserción: 49 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Faustino García Moncó solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 0,75 Hp., en Los Acevedos, 7.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 17 de febrero de 1953.—El alcalde, Manuel González Mesones.

245

Derechos de inserción: 45 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Fernando Vesga Fernández solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 1 Hp., en Cádiz, 3.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 17 de febrero de 1953.—El alcalde, Manuel González Mesones.

245

Derechos de inserción: 45 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Angel Delgado solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 1 Hp., en Alfonso VIII, 2.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 17 de febrero de 1953.—El alcalde, Manuel González Mesones.

245

Derechos de inserción: 45 ptas.

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Las ordenanzas municipales de exacciones aprobadas por este Ayuntamiento se exponen al público, por el plazo reglamentario, a efectos de examen y reclamaciones.

Bareyo, 31 de diciembre de 1952. El alcalde, Manuel Madrazo. 246

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio, se halla expuesto al público, durante el plazo reglamentario, a efectos de examen y reclamaciones.

Bareyo, 31 de diciembre de 1952. El alcalde, Manuel Madrazo. 247

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Habiendo sido aprobados por la Comisión permanente los padrones para la exacción del arbitrio sobre vehículos de tracción animal y de las tasas por inspección y vigilancia de establecimientos públicos y sobre rótulos, vitrinas, toldos, etcétera, se abre información pública durante el plazo de ocho días, a contar de la presente inserción.

Torrelavega a 14 de febrero de 1953.—El alcalde, M. Barquín.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Don León Villanueva Orbea, alcalde presidente del Ayuntamiento de Castro Urdiales,

Hace saber. Que en virtud del acuerdo de la Comisión permanente, en su sesión celebrada el día 12 de los corrientes, se acordó amortizar las quince obligaciones correspondientes al 31 de enero corriente y primer semestre, por el procedimiento acostumbrado, quedando amortizadas los números: 739, 946, 115, 86, 798, 529, 25, 774, 692, 259, 291, 748, 482, 282 y 6.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, a fin de que se sirvan pasar por las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, para su liquidación.

Castro Urdiales, 14 de febrero de 1953.—El alcalde, L. Villanueva.

238

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente y el ple-

no de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de enero de 1952:

Sesión del día 1.—Diligencia de no celebrarse debido a la festividad del día.

Sesión del día 3.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, acordando se transcriba en el libro de actas correspondiente.

Se quedó enterada la permanente de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones recibidas desde la última sesión.

Se acordó aprobar informe que emite el señor aparejador municipal sobre escrito de don Juan Luis P. Pascua, y conculer autorización a doña Margarita Cortajarena para la traída de aguas al chalet de su propiedad, sito en el Paseo de Ocharan Mazas, con arreglo a las condiciones mencionadas en expresado informe.

Igualmente, se acordó aprobar informe del señor fontanero sobre una fuga de agua en la planta baja propiedad de doña Josefa Sánchez, de la misma casa número 9, de la calle de la Correría, condonándola el pago del 50 por 100 del exceso habido.

Sesión extraordinaria del pleno del día 7, y continuación los días 10 y 13.—Se acordó aprobar el acta anterior y que se transcriba en el libro correspondiente.

Se aprobó el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento para 1952, el cual asciende a la cantidad de pesetas 1.884.677,15, y que se anuncie su exposición al público por término de quince días, en los sitios de costumbre y "Boletín Oficial" de la provincia, y pasado dicho plazo de exposición, se remita a la Delegación de Hacienda para su aprobación.

Sesión del día 15.—Diligencia de no celebrarse por falta de número de señores concejales.

Sesión del día 17.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y que se transcriba en el libro de actas correspondiente.

Quedó enterada la permanente de los "Boletines Oficiales" llegados desde la última sesión.

Igualmente, quedó enterada de oficio que remite el Gobierno civil de Santander, por el que manifiesta que es obligatorio de los Ayuntamientos el abonar los "Boletines de Información" del Ministerio de Justicia para los Juzgados comarcales y municipales, de acuer-

do con lo ordenado por la Dirección General de Administración Local.

Se acordó pase a informe del aparejador las obras a realizar en la escuela del pueblo de Mioño.

Se acordó quede sobre la mesa escrito de Felipe Ranero Castillo, el cual solicita permiso para apertura de un local destinado a Bar, hasta tanto no presente el permiso del Gobierno civil

Se acordó, visto el escrito que dirige la Junta vecinal de Oriñón, girar una inspección a dicho pueblo la Comisión de Obras y aparejador, a fin de estudiar los extremos que menciona en el mismo.

Se acordó proceder a los trabajos que se estimen necesarios para apuntalar una casa en la calle de San Juan, la cual se halla en ruinas, y sus dueños no lo hacen, de acuerdo con lo ordenado en las ordenanzas municipales a dicho fin.

Igualmente, se acordó aprobar la nota de días trabajados por la trituradora propiedad de este Ayuntamiento, por diferentes contratistas de esta localidad, acordando pase a la Sección de Intervención para el cobro de la misma.

Se aprobaron varias facturas de trámite, después de haber sido informadas por la Comisión de Hacienda.

Sesión del día 22.—Diligencia de no celebrarse por falta de número de señores concejales.

Sesión del día 24.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, y que se transcriba en el libro de actas correspondiente.

Quedó enterada la permanente de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones recibidas desde la última sesión.

Quedó enterada la Comisión permanente de oficio que remite el señor presidente de la Junta vecinal de Lusa, dando cuenta del fallecimiento del primer vocal de dicha Junta, don Emiliano Campo Pando.

Se acordó conceder la cantidad de 250 pesetas a FET y de las JONS, Obra de Ayuda a los familiares de los Caídos, como en el año anterior, y con cargo al capítulo de imprevistos.

Previamente informadas por la Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar y que se haga pago de diferentes facturas de trámite.

Se acordó nombrar tallador, médicos y concejal síndico, a los señores don Ceferino Ariesteguita,

como tallador, don Cesáreo Urculo Díez y don Juan Munguira, médicos y don Eleuterio González Cuadra, concejal síndico, para el reemplazo de 1952.

Visto expediente incoado al mozo José Zorita Meilán, correspondiente al reemplazo de 1950 por este Ayuntamiento, se acordó concederle prórroga de incorporación a filas de primera clase, por causa sobrevenida, por hallarse comprendido en el caso segundo del artículo 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Se acordó pase a informe del fontanero municipal escrito de la vecina de esta localidad Clotilde Ocen, la cual interesa le sea condonado el 50 por 100 del exceso de agua habido en su domicilio.

Se acordó, igualmente, pase escrito de don Isáac Varga Movilla a informe y liquidación de obra, sobre construcción de unas viviendas en la calle Juan de Mena.

Igualmente, se acordó pase al señor aparejador proyecto de construcción de una vivienda particular para don Simón Sánchez, el cual ha remitido la Fiscalía de la Vivienda con el correspondiente visado, a fin de que por dicho señor aparejador curse la liquidación correspondiente.

Se acordó remitir a la Fiscalía de la Vivienda de Santander proyecto de construcción de viviendas por don Amador Martínez, para el correspondiente visto bueno.

Se acordó aprobar la adjudicación provisional de la subasta de trituradora, a don José Colina Zornoza, y elevarla a definitiva, por la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Sesión del día 29.—Diligencia de no celebrarse por falta de número de señores concejales.

Sesión del día 31.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y que se transcriba en el libro de actas correspondiente.

Quedó enterada, igualmente, la Comisión municipal permanente de los "Boletines" y comunicaciones oficiales llegados desde la última sesión.

Quedó enterada la permanente de oficio que dirige a este Ayuntamiento el maestro nacional, don Juan Cabo, por el que da las gracias por el material remitido a las escuelas.

Se acordó nombrar al tercer teniente de alcalde, don Mariano So-

ba Carranza, a fin de formar parte como vocal de la Junta local de alistamiento para 1953, por Marina.

Se aprobó la declaración que la Sociedad Electra Agüera, sociedad anónima, presenta al Ayuntamiento a los efectos de la liquidación del impuesto municipal sobre alumbrado particular correspondiente al cuarto trimestre de 1951, en la cantidad de 8.171,54 pesetas.

Previamente informadas por la Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar y que se haga pago de varias facturas de trámite.

Se acordó autorizar a don Anastasio Alvarez Zamorano para instalar un teatro portátil en la Plaza de España, previo el pago de los derechos correspondientes a tal fin.

Se acordó proceder al sorteo de amortización de 15 obligaciones de este Ayuntamiento, correspondientes al 31 de enero de 1952 y primer semestre del mismo, resultando las números 543, 246, 407, 616, 561, 636, 654, 505, 227, 635, 644, 270, 635, 40, 890 y 421.

Se aprobó las relaciones de resultados del ejercicio de 1951, y que han de incorporarse al presupuesto del año en curso.

Se acordó, que por la Sección que corresponda, se formule el correspondiente expediente para el cobro por la vía de apremio a los diferentes deudores de este Ayuntamiento.

Quedó enterada la Comisión municipal permanente de escrito de don Leopoldo Díaz Romeral, sobre ayuda económica al Hospital Valdecilla, el cual se halla en malas condiciones económicas, y ven con agrado tal escrito.

Castro Urdiales, 29 de febrero de 1952.—El secretario (ilegible).

Diligencia: Los precedentes extracto de los acuerdos de sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente y pleno de este Excmo. Ayuntamiento, durante el mes de enero último, fueron aprobados por unanimidad del Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo actual.

Castro Urdiales, 12 de marzo de 1952.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

446

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

Extracto de los acuerdos adopta-

dos por este Ayuntamiento durante los meses de enero a septiembre de 1951:

Sesión del día 7 de enero.—Examen de las estancias en Establecimientos benéficos provinciales, de personas residentes en el Municipio.

Acuerdo sobre el contenido de la circular relativa a bienes comunales y roturaciones.

Se da cuenta de comunicación sobre aprovisionamiento y distribución de aceite en la provincia.

Sesión del día 21.—Acuerdo confirmando en su carácter de apoderado a don Manuel Llano Díaz Quijano.

Se acuerda el pago de facturas y gastos del Juzgado comarcal.

Se da cuenta de diversas ofertas de librerías para formación de la biblioteca municipal.

Sesión del día 4 de febrero.—Se acuerda la distribución del canon de molinos maquileros entre los diferentes industriales de esta clase en el Municipio.

Se acuerda elevar consulta sobre obligación del pago de impuestos de carnes y vinos respecto a los maestros del término municipal.

Se da cuenta de comunicación señalado el día 2 de mayo próximo para la celebración del juicio de revisión del reemplazo de 1951 y anteriores.

Sesión del día 18.—Clasificación de los mozos del reemplazo del año de 1951.

Sesión del día 4 de marzo.—Se acuerda el pago de cantidades pendientes al Frente de Juventudes.

Se acuerda, previo examen, suspender el pago de factura de señora viuda de Francisco Marina, hasta su aclaración.

Se fija la cantidad de 400 pesetas que en concepto de canon ha de abonar cada uno de los molineros del término.

Sesión del día 19.—Examen de gastos causados por el Juzgado comarcal y acuerdo de remitir nota de los mismos para su pago proporcional por los Ayuntamientos de Valdeolea y Valderredible.

Se acuerda la provisión de la plaza de guarda del campo, anunciándolo a tal efecto.

Se da cuenta de peticiones hechas por el señor juez de primera instancia del partido sobre gastos de administración de justicia.

Sesión del día 3 de abril.—Se da cuenta de la liquidación de estancias en Establecimientos benéficos

de la provincia en el último trimestre.

Se acuerda informar favorablemente los expedientes de prórroga de primera clase, para su concesión, a varios mozos del reemplazo de 1951.

Se da cuenta de petición que hace la Federación Española de Bólos, de una subvención.

Sesión del día 15.—Se acuerda la forma en que han de verificarse los trabajos precisos para la confección del censo de población y edificios.

Se da cuenta de la designación de veterinario titular de este Municipio a favor de don Ismael Ossani.

Se acuerda informar favorablemente los expedientes de revisión de prórroga de primera clase de diversos mozos del reemplazo del año 1949.

Sesión del día 29.—Se acuerda el abono de 200 pesetas anuales a la Delegación del Frente de Juventudes con arreglo a petición hecha por este Organismo.

Se acuerda designar a don Antonio Vallejo para guarda de campo.

Se acuerda el pago de 1.000 pesetas a don Cipriano Barrios.

Se acuerda designar a los concejales don Antonino González y don Braulio Díez para que informen, previa inspección, sobre solicitud de parcela sobrante en Arcera y concesión de la misma.

Sesión del día 13 de mayo.—Se da cuenta de oficio de la Jefatura provincial de Sanidad designando para practicante en este Municipio a don José Ramón Bonilla Pardo.

Se acuerda la asignación de 300 pesetas para gastos de desplazamiento necesarios en los trabajos de depuración de amillaramiento.

Se acuerda informar favorablemente la creación de una escuela mixta en Bustidoño, en los diversos extremos que comprende.

Sesión del día 27.—Aprobación de la cuenta general del presupuesto de 1950 y liquidación.

Sesión del día 10 de junio.—Se aprueba la ordenanza para el cobro de cinco céntimos sobre el vino y sidra.

Se acuerda la cesión de parcela de terreno sobrante en el pueblo de Arcera a doña Lucía Postigo Fernández.

Se acuerda denegar lo solicitado por don Epifanio Marina sobre

exención de recargos en cuotas del impuesto de carnes y vinos.

Sesión del día 24.—Se da cuenta del contenido del acta de visita inspección del Juzgado comarcal, haciendo constar las magníficas condiciones de instalación.

Se acuerda el pago de 143 pesetas por gastos del Juzgado comarcal.

Sesión del día 8 de julio.—Se acuerda el pago de 350 pesetas para reparación de la Casa cuartel de la Guardia civil de Bárcena de Ebro.

Se da cuenta de oficio de la Inspección de Primera Enseñanza de la provincia sobre pago del impuesto de carnes y vinos por los maestros de Los Carabeos.

Se acuerda el pago de 560 pesetas a don Eugenio del Arco Sánchez, como secretario de la Junta de Libertad Vigilada.

Sesión del día 22.—Se da cuenta de estancias causadas en Establecimientos benéficos provinciales por personas residentes en el término.

Se acuerda la adquisición de talones de rifa a favor de establecimientos benéficos provinciales.

Se acuerda designar a don Emilio Seco para personarse en la Caja de Recluta a efectos de ingreso en Caja de los mozos del reemplazo de 1951.

Sesión del día 5 de agosto.—Se acuerda la inversión de 250 pesetas en libros para distribuir en las escuelas del término.

Se da cuenta de comunicación ordenando la entrega de 3.000 kilos de carne mensuales.

Sesión del día 19.—Se acuerda contribuir con 300 pesetas para la reparación de la Casa cuartel de la Guardia civil de Valdearroyo.

Se acuerda, para en el caso de ausencia de este término de la familia de don Cipriano Barrios, elevar el jornal de éste a la cantidad de 15 pesetas diarias.

Se da cuenta de comunicación de la Excm. Diputación provincial anunciando el proyectado homenaje al Zuzdo de Bielba.

Sesión del día 2 de septiembre. Se da cuenta de estancias causadas por personas residentes en el término, en diversos Establecimientos benéficos provinciales.

Se acuerda la ejecución de ciertas obras de reparación en la Casa Ayuntamiento.

Se acuerda la asistencia de la Corporación en pleno a la fiesta denominada los procuradores".

Sesión del día 16.—Se acuerda comunicar a la empresa O. T. A. el alcance de su obligación respecto de los trabajos de depuración de amillaramiento.

Se da cuenta de comunicación del presidente de la Junta vecinal de Reocín de los Molinos anunciando la existencia en este pueblo de un edificio ruinoso.

Sesión del día 30.—Se acuerda el pago de facturas de gastos en el Juzgado comarcal.

Se acuerda designar al concejal don Florencio Rodríguez para que informe sobre la necesidad de reparaciones en caminos del pueblo de Valdeprado, en relación con reclamación presentada por don Facundo Fernández. 243

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1952, en la que constan las altas y bajas de los habitantes del mismo, se expone al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

Cillorigo, 10 de febrero de 1953. El alcalde, José María Caloca. 226

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Ignorándose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1953, por el cupo de este Ayuntamiento, que luego se dirán, por medio del presente se les cita, con el fin de que con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento comparezcan ante este Ayuntamiento personalmente o por medio de personas que las representen, el día quince del actual mes, en cuyo día tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, advertidos que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Victoriano Valentín Mier Briz, hijo de Tomás y de Matilde, nacido en Lon, el 20 de septiembre de 1932.

Francisco Serafín Río Casares, hijo de Francisco y Brígida, nacido el 19 de septiembre de 1932, en Espinama.

Camaleño, 9 de febrero de 1953. El alcalde, E. García. 223

AYUNTAMIENTO DE VILACARRIEDO

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, referida al 31 de diciembre último, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Villacarriedo, 10 de febrero de 1953.—El alcalde, Germán Pérez. 227

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión plenaria, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por término de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, según disponen los artículos 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Ramales a 4 de febrero de 1953. El alcalde, Julián Fuentecilla. 228

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Ignorándose el paradero del mozo perteneciente al reemplazo de 1953, por el cupo de este Ayuntamiento, que a continuación se expresa, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente con el fin de que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 81, 113 y siguientes del vigente Reglamento de Reclutamiento, comparezca en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, por sí o legítimamente representado, a los actos de cierre definitivo del alistamiento y de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 8 y 15 del próximo mes, al objeto de oírle en las reclamaciones que formule, bien advertido de que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Mozo que se cita

Julián Gómez Ramos, hijo de Teódulo y Benedicta, nacido en San Roque, el día 8 de septiembre de 1932.

San Roque de Riomiera a 31 de enero de 1953.—El alcalde accidental, Manuel Samperio. 234